



ACUERDO NO.

LXVII/ PSTEJA/001/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en los artículos 39 bis, 64 fracción XV, inciso j), y 104 de la Constitución Política; 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua y,

I. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- Acuerdo: El Acuerdo de la Comisión Especial por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen, así como de las personas que no cumplen con los requisitos para aspirar a participar en el proceso de selección de magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- CE: Comisión Especial de selección de las magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- Convocatoria: Convocatoria dirigida a las personas que se interesen en participar en el proceso de selección de Magistraturas del TEJA, publicada el 17 de julio en el POE.
- H. Congreso: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.



JUCOPO:	Junta de Coordinación Política.
Ley	Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
POE:	Periódico Oficial del Estado.
TEJA	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

ANTECEDENTES

- I. En fecha 10 de julio de 2024, se publicó en el POE el Decreto No. 0886/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley, en relación a la integración de las personas que ocupan las magistraturas del TEJA, anteriormente integrado por tres magistraturas para quedar integrado por cinco magistraturas.
- II. En fecha 11 de julio de 2024, se giraron oficios por la presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso a los Poderes Ejecutivo y Judicial, para que nombraran a dos personas representantes por cada Poder, y de esa forma integrar la CE. Asimismo, se enviaron oficios a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y a la Representación Parlamentaria que integran la LXVII Legislatura, para que nombraran a las personas que con su representación integren la CE.
- III. En fecha 17 de julio de 2024 se instaló la CE, quedando integrada de la siguiente manera:
 - Dip. Adriana Terrazas Porras, presidenta del H. Congreso.



- Dip. Saúl Mireles Corral, representante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del H. Congreso.
 - Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA del H. Congreso.
 - Dip. Ivón Salazar Morales, representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del H. Congreso.
 - Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Representante parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.
 - Karla Gabriela Ramos Rodríguez, representante del Poder Ejecutivo.
 - Oscar González Luna, representante del Poder Ejecutivo.
 - Francisco Javier Fierro Islas, representante del Poder Judicial.
 - Francisco Javier Acosta Molina, representante del Poder Judicial.
- IV. En la reunión de instalación referida, se aprobó por mayoría que la CE fuera presidida por la Diputada Adriana Terrazas Porras.
- V. En fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el POE¹ Convocatoria dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de selección de personas titulares de magistraturas del TEJA.
- VI. En aras de continuar con el proceso de selección al cargo de magistraturas del TEJA, en fecha 02 de agosto de 2024, se reunió la CE a fin de analizar de entre las personas inscritas, a quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución local, así como en la Convocatoria.

¹ Sitio web de consulta: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2024-07/ANEXO57-2024%20CONVOCATORIA%20dirigida%20a%20quienes%20se%20interesen%20en%20participar%20en%20el%20proceso%20de%20seleccio%CC%81n%20para%20magistraturas%20del%20Tribunal%20Estat%20al%20de%20Justicia%20Administrativa..pdf>



CONSIDERANDO

Fundamento legal

- I. La Constitución Política del Estado, en su artículo 39 bis, establece que el TEJA es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.
- II. La misma base constitucional precisa que las y los Magistrados serán designados por el Congreso mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, después de un proceso de selección llevado a cabo por una comisión especial integrada por representantes de los tres Poderes del Estado, durando en su encargo quince años improrrogables, no pudiendo ser considerados para nuevos nombramientos.
- III. Por lo que respecta a los requisitos de elegibilidad, la base constitucional 39 bis señala que, para ser nombrado Magistrada o Magistrado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se requieren los mismos requisitos que se establecen para las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



IV. En razón de lo anterior, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado, establece que para ser Magistrada o Magistrado se requiere:

- a) Ciudadanía mexicana.
- b) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- c) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- d) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- e) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.
- f) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.
- g) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.
- h) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, de conformidad con la legislación aplicable.

V. El artículo 64, fracción XV, inciso J) de la Constitución Política del Estado, establece que, es facultad del H. Congreso, constituido en Colegio Electoral,



designar a las y los Magistrados del TEJA conforme al procedimiento que establezca la Ley.

- VI. La Ley, en su artículo 15, establece que las magistraturas del TEJA se designarán por el H. Congreso, en los términos del artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado, para ello se formará una CE integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo; dos del Poder Judicial y, en el caso del Poder Legislativo, por quien funja como titular de la Presidencia del Congreso, por las y los coordinadores de los grupos parlamentarios, así como de las Representaciones Parlamentarias, o a quienes designen.

Motivación del acuerdo

- VII. De conformidad con la Convocatoria, el proceso de selección a magistraturas del TEJA se desarrollará bajo las siguientes etapas:
1. Aprobación y publicación de la Convocatoria.
 2. Registro de las personas aspirantes.
 3. Verificación de los requisitos legales.
 4. Evaluación del perfil curricular y entrevista.
 5. Integración del listado por la CE para remitirlo a la JUCOPO.
 6. Elaboración de dos ternas por la JUCOPO para remitirlo al Pleno del H. Congreso.
 7. Designación por el Pleno del H. Congreso.
- VIII. En la Base Cuarta, se estableció que las y los interesados debían registrarse en el microsítio que para tal efecto se creó en el sitio web oficial del H. Congreso a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, hasta las 15:00 horas del día treinta de julio de 2024. En el mismo sitio las personas interesadas



cargaron los documentos con lo que acreditan el cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria y la Constitución Local.

IX. En la Base Tercera de la Convocatoria, se estableció que los documentos que deberían presentar a través del microsítio son los siguientes:

- I. Solicitud en la que se proporcione su nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular, y correo electrónico, para recibir notificaciones.
- II. Acta de nacimiento o documento legal que lo acredite, debidamente certificado.
- III. Constancia de antecedentes penales.
- IV. Copia certificada del título profesional por ambos lados.
- V. Versión pública de currículum vitae que contenga únicamente:
 - a. Nombre y fotografía reciente.
 - b. Relatoría de la formación académica y trayectoria profesional en un máximo de cuatro cuartillas.
 - c. Copia simple de las documentales que acrediten lo anterior.
- VI. Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público.
- VII. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses.



- VIII. Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
 - IX. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan.
 - X. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.
- XI. La Base Séptima establece que la CE, revisará que las personas registradas cumplan con los requisitos previstos en la Convocatoria, y publicará la lista de las personas inscritas y la versión pública del perfil curricular en el portal de internet oficial del Poder Legislativo del Estado.

Solicitudes recibidas

- XII. Se informa que se registraron cuarenta y seis (46) personas, de las cuales, dieciséis (16) son mujeres y treinta (30) hombres.

Debido a lo anterior, se muestra de conformidad con el registro del sistema de inscripción, el Folio (1), nombre de las personas (2), día y hora en que iniciaron su registro en el sistema (3) y, día y hora en que enviaron su solicitud de registro a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos (4):

Folio (1)	Nombre (2)	Día y hora de registro (3)	Día y hora de envío del registro (4)
PSTEJA-001-2024	Jesús Mauricio Delgado González	18/07/2024 13:06	19/07/2024 19:52
PSTEJA-002-2024	Fuad Georges Farah Valdez	18/07/2024 14:54	20/07/2024 14:37
PSTEJA-003-2024	Jorge Luis Chávez Domínguez	22/07/2024 13:18	22/07/2024 18:56
PSTEJA-004-2024	José Carlos Medina Armendáriz	22/07/2024 16:44	22/07/2024 17:02



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



PSTEJA-005-2024	Ulises Enrique Pacheco Rodríguez	24/07/2024 00:03	24/07/2024 01:20
PSTEJA-006-2024	Jorge Francisco García Rodríguez	19/07/2024 19:18	25/07/2024 11:01
PSTEJA-007-2024	Edgar Enrique Carrillo Sáenz	24/07/2024 05:02	25/07/2024 12:31
PSTEJA-008-2024	Saúl Eduardo Rodríguez Camacho	25/07/2024 14:04	25/07/2024 14:23
PSTEJA-009-2024	Víctor Hugo Luján Lara	26/07/2024 11:10	26/07/2024 11:34
PSTEJA-010-2024	Carmen Fabiola Palacios Chaparro	23/07/2024 13:19	26/07/2024 13:37
PSTEJA-011-2024	José Luis Reyes Portillo	24/07/2024 18:29	26/07/2024 15:35
PSTEJA-012-2024	Jorge Rubén Tarango Mancinas	29/07/2024 08:17	29/07/2024 08:41
PSTEJA-013-2024	María De Los Ángeles Loya Domínguez	29/07/2024 10:11	29/07/2024 10:54
PSTEJA-014-2024	Eduardo Zacarias Gómez Bustamante	29/07/2024 07:29	29/07/2024 11:46
PSTEJA-015-2024	René Agustín Herrera Valenzuela	26/07/2024 19:23	26/07/2024 19:29
PSTEJA-016-2024	Edgar García Urueta	22/07/2024 13:14	29/07/2024 10:16
PSTEJA-017-2024	Nidia Aidin Orpinel Pizarro	29/07/2024 14:51	29/07/2024 15:36
PSTEJA-018-2024	Ana Gabriela Moreno Luna	29/07/2024 16:28	29/07/2024 19:00
PSTEJA-019-2024	Yamil Athie Gómez	29/07/2024 16:44	29/07/2024 17:27
PSTEJA-020-2024	Roberto Uriel Domínguez Castillo	29/07/2024 17:18	29/07/2024 18:03
PSTEJA-021-2024	Luis Eduardo Naranjo Espinoza	29/07/2024 19:29	29/07/2024 20:14
PSTEJA-022-2024	Priscila Soto Jiménez	30/07/2024 10:32	30/07/2024 10:54
PSTEJA-023-2024	Luis Carlos Reyes Romero	29/07/2024 11:27	29/07/2024 18:40
PSTEJA-024-2024	Jorge Alfredo Águila Flores	30/07/2024 11:24	30/07/2024 11:40
PSTEJA-025-2024	Carlos Alejandro Ochoa Covarrubias	24/07/2024 12:28	30/07/2024 12:59



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



PSTEJA-026-2024	Brenda Alejandra Acosta López	30/07/2024 12:44	30/07/2024 13:53
PSTEJA-027-2024	Sofía Adriana Hernández Holguín	29/07/2024 22:10	29/07/2024 22:14
PSTEJA-028-2024	Eduardo Enrique Ocampo Hernández	30/07/2024 13:05	30/07/2024 13:41
PSTEJA-029-2024	Martín Fernando García Vázquez	30/07/2024 13:07	30/07/2024 13:21
PSTEJA-030-2024	Cruz Ponce Ocón	30/07/2024 13:19	30/07/2024 13:57
PSTEJA-031-2024	Ma Dolores Juárez López	30/07/2024 14:37	30/07/2024 14:51
PSTEJA-032-2024	Rubén Aguilar Gil	30/07/2024 10:36	30/07/2024 14:43
PSTEJA-033-2024	Jesús Alberto Moctezuma González	30/07/2024 12:06	30/07/2024 12:14
PSTEJA-034-2024	Luis Alejandro Carrillo Zúñiga	30/07/2024 14:37	30/07/2024 14:55
PSTEJA-035-2024	Nohemí Gómez Gutiérrez	30/07/2024 11:44	30/07/2024 14:45
PSTEJA-036-2024	Héctor Humberto Chacón Varela	30/07/2024 00:28	30/07/2024 13:14
PSTEJA-037-2024	Liliana Alejandra Reyes Hernández	29/07/2024 23:51	30/07/2024 14:47
PSTEJA-038-2024	Lizbeth Alicia Vázquez Tena	29/07/2024 17:44	30/07/2024 12:05
PSTEJA-039-2024	Roberto Adrián Martínez Machuca	28/07/2024 20:35	30/07/2024 14:56
PSTEJA-040-2024	Aracely Fernández Gómez	29/07/2024 20:42	30/07/2024 14:18
PSTEJA-041-2024	Karla Ivette Gutiérrez Isla	29/07/2024 11:31	30/07/2024 14:46
PSTEJA-042-2024	Jesús Miguel Armendáriz Olivares	19/07/2024 16:03	30/07/2024 15:46
PSTEJA-043-2024	José Alberto Tarín Pérez	30/07/2024 14:43	30/07/2024 15:33
PSTEJA-044-2024	Sara Beatriz Hernández Castillo	30/07/2024 15:03	30/07/2024 15:22
PSTEJA-045-2024	Vanessa Rubí Rubio Robles	29/07/2024 19:06	29/07/2024 19:22
PSTEJA-046-2024	Jesús Alfredo Jacquez Flores	30/07/2024 11:19	30/07/2024 12:05



Como se muestra en la tabla, las personas con los Folios **PSTEJA-042-2024** y **PSTEJA-043-2024** iniciaron su registro en fecha 19 de julio de 2024 a las 16:03 horas y 30 de julio a las 14:43 horas respectivamente. Por lo que hace al Folio **PSTEJA-044-2024**, inició y concluyó su registro en horario establecido fuera de la Convocatoria.

Es así que, esta CE en un estudio de los casos en particular estimó que por lo que hace a los Folios **PSTEJA-042-2024** y **PSTEJA-043-2024**, se les permita continuar con el procedimiento, toda vez que, como se indica en el párrafo anterior, iniciaron su registro dentro del tiempo estimado en la Base Cuarta de la Convocatoria, no así en el caso dl Folio **PSTEJA-044-2024**, ya que inició su registro posterior a las 15:00 horas del día 30 de julio de 2024.

En síntesis, esta CE **NO APRUEBA** que el Folio **PSTEJA-044-2024** continúe en la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en aras de brindar seguridad jurídica al procedimiento, así como a las personas que participaron y enviaron su documentación en tiempo y forma.

Puestas a disposición

- XIII. Con fecha 31 de julio de 2024, se puso a disposición de quienes integran la CE, los expedientes vía digital de las personas aspirantes en participar en el proceso de selección al cargo de persona titular de Magistratura del TEJA.



Trabajo de revisión

XIV. En cumplimiento al artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y a la Base Segunda de la Convocatoria, la CE, en reunión de fecha 02 de agosto de 2024, verificó que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos.

En ese orden de ideas se corroboró que las cuarenta y cinco (45) personas aspirantes restantes remitieran la siguiente documentación:

- a) Solicitud en la que se proporcione su nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular, y correo electrónico, para recibir notificaciones.
- b) Acta de nacimiento o documento legal que lo acredite, debidamente certificado.
- c) Constancia de antecedentes penales.
- d) Copia certificada del título profesional por ambos lados, con una antigüedad mínima de diez años.
- e) Versión pública de currículum vitae que contenga únicamente:
 - I. Nombre y fotografía reciente.
 - II. Relatoría de la formación académica y trayectoria profesional en un máximo de cuatro cuartillas.
 - III. Copia simple de las documentales que acrediten lo anterior.
- f) Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público.
- g) Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto



religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses.

- h) Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
- i) Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan.
- j) Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Cumplimiento de los requisitos²

XV. Una vez realizado el análisis de las personas que se registraron en tiempo y forma, se procedió a la revisión de las cuarenta y cinco (45) solicitudes para analizar si cumplen o no con los requisitos señalados en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y a la Base Segunda de la Convocatoria.

Por lo que respecta a las personas que **no** cumplieron con alguno de los requisitos, se tiene lo siguiente:

1. El C. Jesús Alfredo Jacquez Flores, de una revisión ocular en el Acta de Nacimiento, la fecha en que nació fue el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), por lo que en la actualidad el aspirante tiene una edad superior a los 65 años, en tanto, no se estaría cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 104, fracción II de la Constitución Local, mismo que se detallan en el **Anexo 3**, del presente Acuerdo.

² Se anexa al presente, informe circunstanciado que contiene el total de las votaciones realizadas con relación al cumplimiento de los requisitos de los Folios 006/2024, 016/2024, 023/2024, 024/2024, 034/2024/ 036/2024, 037/2024, 040/2024, 041/2024, 042/2024, 043/2024, 044/2024, 045/2024, 046/2024.



2. El C. José Alberto Tarín Pérez, de una revisión ocular a su título profesional de licenciatura se observa que la expedición es de fecha 10 de octubre de 2018, por lo que no se estaría cumpliendo con el requisito constitucional de poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, mismo que se detallan en el **Anexo 3**, del presente Acuerdo.

1	PSTEJA-046-2024	Jesús Alfredo Jacquez Flores	No cumple con el requisito establecido en el artículo 104 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
2	PSTEJA-043-2024	José Alberto Tarín Pérez	No cumple con el requisito establecido en el artículo 104 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

Aunado a lo anterior, por lo que respecta a las personas aspirantes que **sí** cumplieron con los requisitos constitucionales, se obtuvo como resultado un total de **cuarenta y tres** (43) personas aspirantes, mismas que se detallan en el **Anexo 1**.

	Folio	Nombre
1	PSTEJA-001-2024	Jesús Mauricio Delgado González
2	PSTEJA-002-2024	Fuad Georges Farah Valdez
3	PSTEJA-003-2024	Jorge Luis Chávez Domínguez
4	PSTEJA-004-2024	José Carlos Medina Armendáriz
5	PSTEJA-005-2024	Ulises Enrique Pacheco Rodríguez
6	PSTEJA-006-2024	Jorge Francisco García Rodríguez
7	PSTEJA-007-2024	Edgar Enrique Carrillo Sáenz
8	PSTEJA-008-2024	Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
9	PSTEJA-009-2024	Víctor Hugo Luján Lara
10	PSTEJA-010-2024	Carmen Fabiola Palacios Chaparro
11	PSTEJA-011-2024	José Luis Reyes Portillo
12	PSTEJA-012-2024	Jorge Rubén Tarango Mancinas
13	PSTEJA-013-2024	María De Los Ángeles Loya Domínguez
14	PSTEJA-014-2024	Eduardo Zacarias Gómez Bustamante
15	PSTEJA-015-2024	René Agustín Herrera Valenzuela



16	PSTEJA-016-2024	Edgar García Urueta
17	PSTEJA-017-2024	Nidia Aidin Orpinel Pizarro
18	PSTEJA-018-2024	Ana Gabriela Moreno Luna
19	PSTEJA-019-2024	Yamil Athie Gómez
20	PSTEJA-020-2024	Roberto Uriel Domínguez Castillo
21	PSTEJA-021-2024	Luis Eduardo Naranjo Espinoza
22	PSTEJA-022-2024	Priscila Soto Jiménez
23	PSTEJA-023-2024	Luis Carlos Reyes Romero
24	PSTEJA-024-2024	Jorge Alfredo Águila Flores
25	PSTEJA-025-2024	Carlos Alejandro Ochoa Covarrubias
26	PSTEJA-026-2024	Brenda Alejandra Acosta López
27	PSTEJA-027-2024	Sofía Adriana Hernández Holguín
28	PSTEJA-028-2024	Eduardo Enrique Ocampo Hernández
29	PSTEJA-029-2024	Martín Fernando García Vázquez
30	PSTEJA-030-2024	Cruz Ponce Ocón
31	PSTEJA-031-2024	Ma Dolores Juárez López
32	PSTEJA-032-2024	Rubén Aguilar Gil
33	PSTEJA-033-2024	Jesús Alberto Moctezuma González
34	PSTEJA-034-2024	Luis Alejandro Carrillo Zúñiga
35	PSTEJA-035-2024	Nohemí Gómez Gutiérrez
36	PSTEJA-036-2024	Héctor Humberto Chacón Varela
37	PSTEJA-037-2024	Liliana Alejandra Reyes Hernández
38	PSTEJA-038-2024	Lizbeth Alicia Vázquez Tena
39	PSTEJA-039-2024	Roberto Adrián Martínez Machuca
40	PSTEJA-040-2024	Aracely Fernández Gómez
41	PSTEJA-041-2024	Karla Ivette Gutiérrez Isla
42	PSTEJA-042-2024	Jesús Miguel Armendáriz Olivares
43	PSTEJA-045-2024	Vanessa Rubí Rubio Robles

XVI. Conforme a lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al proceso establecido en la Constitución, así como en la Convocatoria, en aras de dar certeza a las personas aspirantes, es necesario que la CE apruebe el listado de quienes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Por los motivos y consideraciones expuestos, esta CE, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales del proceso de selección al cargo de persona titular de Magistratura del TEJA y que acceden a la etapa de evaluación, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, como **Anexo 1**.

	Folio	Nombre
1	PSTEJA-001-2024	Jesús Mauricio Delgado González
2	PSTEJA-002-2024	Fuad Georges Farah Valdez
3	PSTEJA-003-2024	Jorge Luis Chávez Domínguez
4	PSTEJA-004-2024	José Carlos Medina Armendáriz
5	PSTEJA-005-2024	Ulises Enrique Pacheco Rodríguez
6	PSTEJA-006-2024	Jorge Francisco García Rodríguez
7	PSTEJA-007-2024	Edgar Enrique Carrillo Sáenz
8	PSTEJA-008-2024	Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
9	PSTEJA-009-2024	Víctor Hugo Luján Lara
10	PSTEJA-010-2024	Carmen Fabiola Palacios Chaparro
11	PSTEJA-011-2024	José Luis Reyes Portillo
12	PSTEJA-012-2024	Jorge Rubén Tarango Mancinas
13	PSTEJA-013-2024	María De Los Ángeles Loya Domínguez
14	PSTEJA-014-2024	Eduardo Zacarias Gómez Bustamante
15	PSTEJA-015-2024	René Agustín Herrera Valenzuela
16	PSTEJA-016-2024	Edgar García Urueta
17	PSTEJA-017-2024	Nidia Aidin Orpinel Pizarro
18	PSTEJA-018-2024	Ana Gabriela Moreno Luna
19	PSTEJA-019-2024	Yamil Athie Gómez
20	PSTEJA-020-2024	Roberto Uriel Domínguez Castillo
21	PSTEJA-021-2024	Luis Eduardo Naranjo Espinoza
22	PSTEJA-022-2024	Priscila Soto Jiménez
23	PSTEJA-023-2024	Luis Carlos Reyes Romero
24	PSTEJA-024-2024	Jorge Alfredo Águila Flores
25	PSTEJA-025-2024	Carlos Alejandro Ochoa Covarrubias
26	PSTEJA-026-2024	Brenda Alejandra Acosta López
27	PSTEJA-027-2024	Sofía Adriana Hernández Holguín
28	PSTEJA-028-2024	Eduardo Enrique Ocampo Hernández
29	PSTEJA-029-2024	Martín Fernando García Vázquez



30	PSTEJA-030-2024	Cruz Ponce Ocón
31	PSTEJA-031-2024	Ma Dolores Juárez López
32	PSTEJA-032-2024	Rubén Aguilar Gil
33	PSTEJA-033-2024	Jesús Alberto Moctezuma González
34	PSTEJA-034-2024	Luis Alejandro Carrillo Zúñiga
35	PSTEJA-035-2024	Nohemí Gómez Gutiérrez
36	PSTEJA-036-2024	Héctor Humberto Chacón Varela
37	PSTEJA-037-2024	Liliana Alejandra Reyes Hernández
38	PSTEJA-038-2024	Lizbeth Alicia Vázquez Tena
39	PSTEJA-039-2024	Roberto Adrián Martínez Machuca
40	PSTEJA-040-2024	Aracely Fernández Gómez
41	PSTEJA-041-2024	Karla Ivette Gutiérrez Isla
42	PSTEJA-042-2024	Jesús Miguel Armendáriz Olivares
43	PSTEJA-045-2024	Vanessa Rubí Rubio Robles

SEGUNDO: Se aprueba el listado de las personas aspirantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y no pasan a la siguiente etapa de selección al cargo de persona titular de Magistratura del TEJA, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, como **Anexo 2**.

1	PSTEJA-046-2024	Jesús Alfredo Jacquez Flores
2	PSTEJA-043-2024	José Alberto Tarín Pérez

TERCERO: Se aprueba el listado de la persona aspirante que no se registró en tiempo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, como **Anexo 3**.

1	PSTEJA-044-2024	Sara Beatriz Hernández Castillo
---	-----------------	---------------------------------

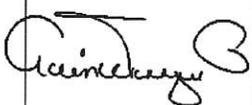
CUARTO: Se solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que, notifique el presente Acuerdo a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado por las mismas.



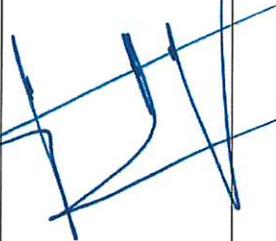
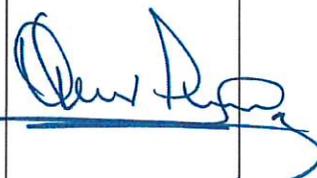
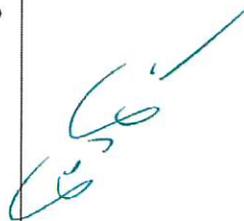
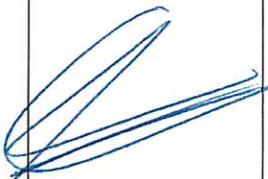
QUINTO: Se ordena que se publique el presente Acuerdo en el POE y en el portal oficial del H. Congreso.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta CE.

El presente Acuerdo fue aprobado por mayoría de las y los integrantes presentes de la Comisión Especial, en reunión celebrada a los 02 días del mes de agosto de 2024.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Adriana Terrazas Porras Presidenta del H. Congreso del Estado.			
	Dip. Saúl Mireles Corral Representante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.			
	Dip. Ivón Salazar Morales. Representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.			



	<p>Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.</p> <p>Representante del Partido Movimiento Ciudadano.</p>			
	<p>Lic. Karla Gabriela Ramos Rodríguez</p> <p>Representante del Poder Ejecutivo.</p>			
	<p>Lic. Oscar González Luna.</p> <p>Representante del Poder Ejecutivo.</p>			
	<p>Lic. Francisco Javier Fierro Islas</p> <p>Representante del Poder Judicial.</p>			
	<p>Dr. Francisco Javier Acosta Molina.</p> <p>Representante del Poder Judicial.</p>			

La presente hoja de firmas corresponde, al acuerdo de la Comisión Especial de elección al cargo de personas aspirantes a Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen con los requisitos, así como de los folios de quienes no cumplen con los requisitos, de fecha 02 de agosto de 2024.



ANEXO 1

Listado de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales del proceso de selección al cargo de Magistraturas del TEJA y que acceden a la etapa de evaluación

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>JESÚS MAURICIO DELGADO GONZÁLEZ.</p> <p>PSTEJA-001-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 43 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 12 de abril del 2007, debidamente certificado. Antigüedad de 17 años. Presenta nombramientos, reconocimientos, constancias, diplomas, certificados y Título de Maestría en Derecho Financiero.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el	Constancia de antecedentes penales No. 502133/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en fecha 19 de julio de 2024.
	Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152228 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 18 julio 2024.	



	<p>concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025289.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>



Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>FAUD GEORGES FARAH VALDEZ. PSTEJA-002-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 40 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 26 de junio del 2008, debidamente certificado. Antigüedad de 16 años. Presenta especialización en Derecho Constitucional expedido por la UNAM, diplomas y Título electrónico de Maestría en Derecho Penal Judicial.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Constancia de antecedentes penales No. 502544/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 19 de julio de 2024. Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152276 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 19 julio 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025322.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>



Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ</p> <p>PSTEJA-003-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 38 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 23 de abril del 2010, debidamente certificado. Antigüedad de 14 años. Presenta constancias, Título y cedula profesional de la Maestría en Derecho financiero, nombramientos, relación de materias y calificaciones cursadas en maestría.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Constancia de antecedentes penales No. 502788/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 20 de julio de 2024. Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152215 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 18 julio 2024.



	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025386.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>



Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>JORGE CARLOS MEDINA ARMENDARIZ</p> <p>PSTEJA-004-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 38 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 03 de septiembre del 2010, debidamente certificado. Antigüedad de 14 años. Presenta Evidencia académica y laboral, Cedula Profesional de Licenciatura en Derecho, Título y Cedula Profesional electrónica de Maestría en Amparo, constancia de situación fiscal, constancias, reconocimientos, certificados.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo,	<p>Constancia de antecedentes penales No. 500867/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 18 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152220 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 18 julio 2024.</p>



	<p>cualquiera que haya sido la pena.</p>	
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025284.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente</p>



		procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.
--	--	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
PSTEJA-005-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 41 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la Licenciatura en Derecho, de fecha 22 de julio del 2011, debidamente certificado. Antigüedad de 13 años. Presenta Título de Maestría en Ciencias Penales y criminalística, Constancia de especialidad en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Constancia de Doctorado en Derecho Penal.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro	Constancia de antecedentes penales No. 502898/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 22 de julio de 2024. Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152298



	<p>que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 19 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025446.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p>



		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.
--	--	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>JORGE FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ</p> <p>PSTEJA-006-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 61 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 01 de noviembre del 1993, debidamente certificado. Antigüedad de 31 años. Presenta constancias, reconocimientos, diplomas y nombramientos.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el	Constancia de antecedentes penales No. 503363/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 22 de julio de 2024.
		Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152296 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 19 julio 2024.



	<p>concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025349.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p>



		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.
--	--	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
EDGAR ENRIQUE CARRILLO SAENZ. PSTEJA-007-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 03 de noviembre del 2010, debidamente certificado. Antigüedad de 14 años. Presenta Título de Maestría en Impuestos, nombramientos, constancias, diplomas, certificados, reconocimientos.
IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el	Constancia de antecedentes penales No. 501177/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 18 de julio de 2024.	
	Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152382 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 23 julio 2024.	



	<p>concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025436.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p>



		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.
--	--	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO PSTEJA-008-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 47 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 12 de abril del 2002, debidamente certificado. Antigüedad de 22 años. Presenta nombramientos, diplomas, Título de grado de especialidad en derecho constitucional, Título de grado de maestro en derecho, cursos, platicas impartidas, artículos y ensayos publicados.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de	Constancia de antecedentes penales No. 504860/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 23 de julio de 2024.



	<p>prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152359 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 22 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025414.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
VICTOR HUGO LUJÁN LARA. PSTEJA-009-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 45 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 21 de junio del 2004, debidamente certificado. Antigüedad de 20 años. Presenta Título de Maestría en Administración Pública, Constancias, reconocimientos, nombramientos,
IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 507946/2024, expedida por la Fiscalía	



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152488 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 25 julio 2024.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p> <p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025494.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
CARMEN FABIOLA PALACIOS CHAPARRO PSTEJA-010-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 39 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 03 de noviembre del 2008, debidamente certificado. Antigüedad de 16 años. Presenta nombramientos, cargos, constancias.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 505408/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 23 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152307 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 21 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>



	VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025418.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
JOSÉ LUIS REYES PORTILLO PSTEJA-011-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 45 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 14 de febrero del 2004, debidamente certificado. Antigüedad de 20 años. Presenta diplomas, constancias, reconocimientos, nombramientos,



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 507484/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152469 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 24 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025486.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
JORGE RUBEN TARANGO MANCINAS PSTEJA-012-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 50 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 18 de marzo del 1997, debidamente certificado. Antigüedad de 27 años. Presenta constancias, cursos, diplomas, nombramientos, Título de Maestría y Doctorado.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 507172/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 24 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152424 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 24 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025459.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
MARIA DE LOS ANGELES LOYA DOMÍNGUEZ PSTEJA-013-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 53 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 19 de enero del 1999, debidamente certificado. Antigüedad de 25 años. Presenta Constancias y Diplomas.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 502349/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 19 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152274 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 19 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025591.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE PSTEJA-014-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 46 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por el Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 04 de diciembre del 2001, debidamente certificado. Antigüedad de 23 años. Presenta Cédulas profesionales, Maestría en Derecho Civil y Mercantil Judicial,



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p> <p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Doctorado en Derecho Judicial, Diplomas, Reconocimientos,</p> <p>Constancia de antecedentes penales No. 510742/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 29 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152566 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 28 julio 2024.</p> <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	--	--



	VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025529.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
RENÉ AGUSTÍN HERRERA VALENZUELA PSTEJA-015-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 36 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por el Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 13 de diciembre del 2010, debidamente certificado. Antigüedad de 14 años. Presenta Constancias, Diplomas, reconocimientos, cursos.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 507555/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152473 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 24 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025487.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
EDGAR GARCÍA URUETA PSTEJA-016-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 53 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 10 de agosto del 1996, debidamente certificado. Antigüedad de 28 años. Presenta Maestría en Criminalística Ministerial, Diplomas, Cursos, Constancias, Certificados, Reconocimientos, Nombramientos,



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 504823/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 24 de julio de 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152361 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 23 julio 2024.</p> <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025415.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
NIDIA AIDIN ORPINEL PIZARRO PSTEJA-017-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 39 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 13 de diciembre del 2008, debidamente certificado. Antigüedad de 16 años. Presenta certificados, reconocimientos, cédulas profesionales, constancias, nombramientos, Diploma en el Sistema Penal Acusatorio.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 507124/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 24 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152559 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 28 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025570.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
ANA GABRIELA MORENO LUNA PSTEJA-018-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 36 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 07 de junio del 2013, debidamente certificado. Antigüedad de 11 años. Presenta Constancias y reconocimiento.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 509824/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 26 de julio de 2024.</p> <hr/> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152607 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025662,.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
YAMIL ATHIE GÓMEZ PSTEJA-019-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 37 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 18 de marzo del 2009, debidamente certificado. Antigüedad de 15 años. Presenta Título electrónico de Doctorado en Derecho Judicial, grado de Doctor en Derecho Constitucional, Doctorado en



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p> <p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Derecho Judicial Constitucional Penal y Amparo, Maestría en Derecho del trabajo y diplomas.</p> <p>Constancia de antecedentes penales No. 511145/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 29 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152586 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p> <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
--	--	--



	VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025630.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO PSTEJA-020-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 36 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 25 de noviembre del 2010, debidamente certificado. Antigüedad de 14 años. Presenta diplomas, constancias, reconocimientos, diplomado



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>internacional en derecho electoral, Maestría en derecho electoral.</p> <p>Constancia de antecedentes penales No. 504337/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 22 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152287 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 19 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>



	VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025338.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA PSTEJA-021-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 54 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Ciudad de México en la Licenciatura en Derecho, de fecha 25 de mayo del 1995, debidamente certificado. Antigüedad de 29 años. Presenta Maestría en Amparo, Licencia como abogado en EUA, cédulas



		profesionales, nombramientos, acuerdos, reconocimientos y constancias.
	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 507451/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152466 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 24 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>



	VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025485.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
PRISCILA SOTO JÍMENEZ PSTEJA-022-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 43 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 02 de diciembre del 2004, debidamente certificado. Antigüedad de 20 años. Presenta Maestría en Educación Superior, cédulas profesionales, nombramientos, constancias.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 508303/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152499 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 25 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025507.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
LUIS CARLOS REYES ROMERO PSTEJA-023-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 36 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 18 de julio del 2011, debidamente certificado. Antigüedad de 13 años. Presenta Maestría en derecho penal, cedula profesional, certificado y diploma



		de especialidad, constancias, cursos, certificados.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	<p>Constancia de antecedentes penales No. 512138/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152608 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>



	VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025698.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
JORGE ALFREDO AGUILA FLORES PSTEJA-024-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 56 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 03 de mayo del 1995, debidamente certificado. Antigüedad de 29 años. Presenta constancias, reconocimientos.



<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>		<p>Constancia de antecedentes penales No. 509350/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 26 de julio de 2024.</p>
		<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152442 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 24 julio 2024.</p>
<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>		<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>		<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025464.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
CARLOS ALEJANDRO OCHOA COVARRUBIAS PSTEJA-025-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 53 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 12 de abril del 1996, debidamente certificado. Antigüedad de 28 años. Presenta cedula profesional y constancias.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 508141/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152493 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 25 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025472.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
BRENDA ALEJANDRA ACOSTA LÓPEZ PSTEJA-026-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 39 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 18 de junio del 2011, debidamente certificado. Antigüedad de 13 años. Presenta Maestría en docencia, diplomas, constancias.



<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>		<p>Constancia de antecedentes penales No. 511816/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.</p>
		<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152623 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p>
<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>		<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>		<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025828.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
SOFIA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN PSTEJA-027-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 42 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 05 de diciembre del 2005, debidamente certificado. Antigüedad de 19 años. Presenta diplomas, constancias, reconocimientos.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 510326/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 29 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152580 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025577.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
EDUARDO ENRIQUE OCAMPO HERNÁNDEZ PSTEJA-028-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 39 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 24 de febrero del 2009, debidamente certificado. Antigüedad de 15 años. Presenta nombramientos, Maestría, cedula profesional, cursos, nombramientos.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 504259/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 23 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152249 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 18 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025304.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
MARTIN FERNANDO GARCÍA VÁZQUEZ PSTEJA-029-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 51 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por el Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 09 de diciembre del 1996, debidamente certificado. Antigüedad de 28 años. Presenta Especialidad, Maestría, constancias, reconocimientos,



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 502375/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 23 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152249 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 18 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025420.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
CRUZ PONCE OCON PSTEJA-030-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 41 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Interamericana del Norte, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 13 de enero del 2006, debidamente certificado. Antigüedad de 18 años. Presenta diplomas, constancias, reconocimientos.



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 509581/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 26 de julio de 2024.</p>
		<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152411 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 24 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025451.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
MARIA DOLORES JUÁREZ LÓPEZ PSTEJA-031-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 41 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 14 de septiembre del 1999, debidamente certificado. Antigüedad de 25 años. Presenta nombramientos, constancias, diplomas,



	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 512175/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152645 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p> <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras</p>



	Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025574.
		Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
RUBEN AGUILAR GIL PSTEJA-032-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 50 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 06 de julio del 2013, debidamente certificado. Antigüedad de 11 años. Presenta nombramientos.
IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 274085/2024, expedida por la Fiscalía	



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152649 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025777.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
JESÚS ALBERTO MOCTEZUMA GONZÁLEZ PSTEJA-033-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 39 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad de Estudios Avanzados, Campus Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho y Asuntos Internacionales, de fecha 09 de febrero del 2012, debidamente certificado. Antigüedad de 12 años. Presenta cedula profesional,
IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 505175/2024, expedida por la Fiscalía	



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 23 de julio de 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152325 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 22 julio 2024.</p> <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025379.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	--------------------------------	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZUÑIGA PSTEJA-034-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 39 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad de Estudios Avanzados, Campus Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho y Asuntos Internacionales, de fecha 09 de febrero del 2012, debidamente certificado. Antigüedad de 12 años. Presenta cedula profesional, certificados, Maestría en Amparo, constancias, Maestría en Derecho Electoral.
IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 23646/2022, expedida por la Fiscalía	



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 06 de diciembre de 2022.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152661 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025783.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ PSTEJA-035-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 39 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho y Asuntos Internacionales, de fecha 11 de septiembre del 2012, debidamente certificado. Antigüedad de 12 años. Presenta nombramientos, diplomas, constancias, reconocimientos.
IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 512143/2024, expedida por la Fiscalía	



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.</p>
		<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152629 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025741.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
HECTOR HUMBERTO CHACÓN VARELA PSTEJA-036-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 51 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 26 de abril del 2000, debidamente certificado. Antigüedad de 12 años. Presenta Maestría en Administración Pública, nombramientos, reconocimientos, certificados, diplomas, constancias.
IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 272009/2023, expedida por la Fiscalía	



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 17 de noviembre de 2023.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152625 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p> <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025740.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	--------------------------------	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>LILIANA ALEJANDRA REYES HERNÁNDEZ</p> <p>PSTEJA-037-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 45 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 18 de febrero del 2005, debidamente certificado. Antigüedad de 19 años. Presenta grado de Doctor en Derecho, diplomas, Maestría en Derecho Penal, Diplomado en juicios orales.
	IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 511144/2024, expedida por la Fiscalía



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 29 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152589 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025616.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	--------------------------------	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA PSTEJA-038-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 45 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 8 de marzo del 2007, debidamente certificado. Antigüedad de 17 años. Presenta cedula profesional, Titulo y cedula de Maestría en Impuestos.
IV) Gozar de buena reputación y no haber	Constancia de antecedentes penales No. 511102/2024, expedida por la Fiscalía	



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 29 de julio de 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152635 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p> <p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025766.</p>



	<p>Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	---------------------------------------	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>ROBERTO ADRIAN MARTÍNEZ MACHUCA</p> <p>PSTEJA-039-2024</p>	<p>Solicitud de registro</p>	<p>Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.</p>
	<p>I) Ciudadanía mexicana.</p>	<p>Acta de nacimiento</p>
	<p>II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.</p>	<p>Acta de nacimiento. Edad: 37 años.</p>
	<p>III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.</p>	<p>Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 12 de julio del 2012, debidamente certificado. Antigüedad de 12 años. Presenta diplomas, constancias.</p>
<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 508011/2024, expedida por la Fiscalía</p>	



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152631 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025489.</p>



	<p>Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	---------------------------------------	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>ARACELY FERNÁNDEZ GÓMEZ</p> <p>PSTEJA-040-2024</p>	<p>Solicitud de registro</p>	<p>Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.</p>
	<p>I) Ciudadanía mexicana.</p>	<p>Acta de nacimiento</p>
	<p>II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.</p>	<p>Acta de nacimiento. Edad: 37 años.</p>
	<p>III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.</p>	<p>Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 23 de septiembre del 2011, debidamente certificado. Antigüedad de 13 años. Presenta diplomas, constancias, certificados y reconocimiento.</p>
<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 512599/2024, expedida por la Fiscalía</p>	



	<p>tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152639 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025769.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.
		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
KARLA IVETTE GUTIÉRREZ ISLA PSTEJA-041-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 44 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 19 de abril del 2013, debidamente certificado. Antigüedad de 11 años. Presenta diplomas, constancias, reconocimientos.
IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal	Constancia de antecedentes penales No. 512236/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.	



	<p>de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152632 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025757.</p>



	Deudoras Morosas de Chihuahua.	<p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	--------------------------------	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>JESÚS MIGUEL ARMENDARIZ OLIVARES</p> <p>PSTEJA-042-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 47 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 15 de agosto del 2003, debidamente certificado. Antigüedad de 21 años.



	<p>autoridad o institución legalmente facultada para ello.</p>	<p>Presenta Maestría en Administración Pública, cedula profesional, diplomas, certificados, seminarios.</p>
	<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 512793/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 31 de julio de 2024.</p> <p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152664 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 30 julio 2024.</p>
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>



	VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025331, de fecha 19 julio 2024.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	--	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
VANESSA RUNÍ RUBIO ROBLES PSTEJA-045-2024	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 36 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 05 de septiembre del 2011, debidamente certificado. Antigüedad de 13 años.



	<p>legalmente facultada para ello.</p>	<p>Presenta Maestría en Derecho Administrativo.</p>
<p>IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales No. 511574/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 30 de julio de 2024.</p>	<p>Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152610 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.</p>
<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>	



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025719.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p> <p>Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.</p>
--	---	--



ANEXO 2

Listado de la persona aspirante que no cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y no pasa a la siguiente etapa de selección al cargo de Magistraturas del TEJA.

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>JESÚS ALFREDO JACQUEZ FLORES</p> <p>PSTEJA-046-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento.
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 68 años. Por lo que no se cumple con el requisito establecido en el artículo 104 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Licenciatura en Derecho, de fecha 28 de febrero del 1983, debidamente certificado. Antigüedad de 41 años.
IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el	Constancia de antecedentes penales No. 510894/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 29 de julio de 2024. Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152582 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 29 julio 2024.	



	<p>concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025579.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p>



		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.
--	--	--

Nombre y Folio	Requisitos en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua	Medio por el que se acreditaron los requisitos
<p>JOSÉ ALBERTO TARIN PEREZ</p> <p>PSTEJA-043-2024</p>	Solicitud de registro	Proporciona su intención de participar al cargo de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
	I) Ciudadanía mexicana.	Acta de nacimiento
	II) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento. Edad: 36 años.
	III) Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada de Título profesional expedido por Centro Cultural Universitario del Valle de Allende, en la Licenciatura en Derecho, de fecha 10 de octubre del 2018, debidamente certificado. Antigüedad de 6 años, por lo que no se cumple con el requisito del artículo 104, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
IV) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el		Constancia de antecedentes penales No. 509449/2024, expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de fecha 26 de julio de 2024.
		Constancia de No Inhabilitación en el servicio público con Folio 152485 expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 25 julio 2024.



	<p>concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	
	<p>V) No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.</p> <p>VI) No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.</p> <p>VII) Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o Local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento, no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso, haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor a seis meses, debidamente firmada por el postulante.</p>
	<p>VIII) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas de Chihuahua.</p>	<p>Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con folio 0000025492, de fecha 25 julio 2024.</p> <p>Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, debidamente firmado por el postulante.</p>



		Aviso de privacidad en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, debidamente firmado por el postulante.
--	--	--

ANEXO 3

Listado de la persona aspirante que no se registró en el tiempo establecido en la Convocatoria.

PSTEJA-044-2024	Sara Beatriz Hernández Castillo
------------------------	--